

CONTRATO EN COMODATO

IMIP-H. XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI" (IMIP), REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL EL C. RAMÓN RAMSÉS ROMERO ARAIZA, EN SU CARÁCTER DE "COMODANTE" Y POR UNA SEGUNDA PARTE, EL MUNICIPIO DE MEXICALI, REPRESENTADA POR LA C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. EN SU CARÁCTER DE "COMODATARIO", QUIENES EN CONJUNTO SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES". EL PRESENTE CONVENIO LO SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA EL "COMODANTE"

- I. Que fue creado mediante acuerdo del H. XVII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California de fecha 11 de diciembre de 2003, el cual fue publicado en el periódico oficial del estado de baja california con fecha 2 de enero de 2004.
- II. El Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, es un organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IMI-040511-U39 y con domicilio fiscal en Av. de la Reforma no. 508 Primera Sección C.P. 21100, de esta Ciudad de Mexicali, Baja California. Que tiene como objeto, "promover e instrumentar los planes, programas y proyectos urbanos que el Municipio de Mexicali requiere para su desarrollo sustentable y fortalecer su identidad, con bases y criterios técnicos, científicos y de participación ciudadana".
- III. Con fecha 08 de julio de 2021, el Consejo Consultivo del "COMODANTE" mediante sesión extraordinaria acordó designar como Director General del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali al C. Arq. Ramón Ramsés Romero Araiza, otorgándole en ese mismo acto poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, incluso con las facultades para representar legal y jurídicamente al citado organismo en base a lo dispuesto al artículo dieciséis del acuerdo de creación del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, quien acredita su personalidad en mérito al poder notarial con escritura número 89,244 volumen 1,996 de fecha 19 de agosto de 2021, de la notaría pública número once representada por el Lic. Gonzalo Cárdenas Magaña.
- IV. Que de conformidad a las facultades que le confiere lo establecido por el artículo 18, fracción XXVII del acuerdo de creación y por el numeral 5,

fracción XXVII del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, tiene la facultad legal para celebrar convenios y/o contratos con las diferentes dependencias federales, estatales y municipales.

- V. Que es legítimo propietario de una computadora marca DELL VOSTRO 260 MINITOWER, Memoria de 4GB, Disco Duro de 500 GB y Quemador de DVD, así como 2 monitores 20" LCD SVGA DELL, del cual cuenta con factura de folio "A4251" de fecha 12 de diciembre de 2011, expedida por COMPULAND, Gerardo Guerra López.
- VI. Sin embargo, el bien objeto del presente contrato, consta de 1 artículo identificado como CPU (Computadora) descrita en la cláusula anterior, mismo que su valor asciende a: \$ 9,623.70 (Nueve mil seiscientos veintitrés pesos con 70/100 m.n.).
- VII. Que no existe impedimento legal alguno para dar en comodato el bien mueble objeto del presente contrato.
- VIII. Que, para los efectos de este contrato señala como su domicilio, el ubicado en Avenida de la Reforma #508 de la Primera Sección, Código Postal 21100, Mexicali, Baja California.

DECLARA EL "COMODATARIO"

- I. Ser una persona moral de Derecho Público, con personalidad jurídica, sujeto a derecho y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con clave AMB-541201-348.
- II. Que de conformidad a lo establecido por el artículo 59 fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, en relación a lo que dispone el artículo 8 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, corresponde a la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, suscribir en nombre y representación del Municipio, los actos jurídicos por virtud de los cuales éste adquiera el uso y goce de bienes bajo cualquier título y por lo tanto está investido de facultades legales, manifestando que a la fecha no le han sido modificadas, disminuidas o revocadas.
- III. Que la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Claudia Lorenia Beltrán González, acredita su personalidad para la celebración del presente contrato, con copia de su nombramiento Oficial Mayor emitido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California, en fecha 01 de octubre de 2021.

- IV. Que conforme al artículo 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar todo clase de bienes, así como, para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes.
- V. Que conoce el estado físico y las especificaciones generales, accesorios y características en que se encuentra el bien materia del presente contrato.
- VI. Para efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

DECLARAN LAS "PARTES"

- I. Que el presente Contrato de Comodato, es de orden público e interés social, y que es su voluntad celebrarlo de acuerdo a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - En este acto el "COMODANTE" entrega física, material y jurídicamente en calidad de comodato a favor del "COMODATARIO" el bien mueble que se describen en el (ANEXO 1) que se acompaña al presente contrato, mismo que será utilizado en la Coordinación de Directores.

SEGUNDA. - EL "COMODANTE", establece que el equipo referido anteriormente, deberá ser utilizado única y exclusivamente por el "COMODATARIO", para cumplir con lo requerido y estipulado en Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

TERCERA. - EL "COMODATARIO", está conforme en recibir en comodato el equipo con la finalidad del mismo, obligándose a poner toda la diligencia posible en su conservación y hacer todas las reparaciones necesarias a su costa que del uso del bien se deriven.

CUARTA. - Este contrato es por tiempo determinado y empezará a surtir sus efectos a partir del **01 de enero del 2023 y terminará el 31 de diciembre del 2023.**

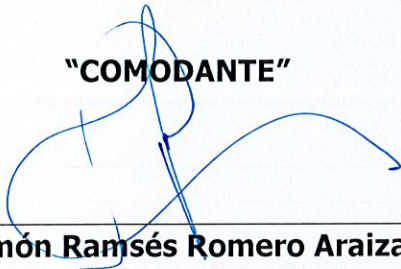
QUINTA. - La devolución del equipo se deberá efectuar en el domicilio presente o futuro del "COMODANTE", debiendo ser entregado en el estado de conservación en que lo recibe.

SEXTA. - Las "PARTES" manifiestan que éste contrato es suscrito de buena fe, por lo que conviene que la interpretación, cumplimiento y conflictos que llegaren a surgir serán resueltos de común acuerdo, evitando en lo posible acudir a las instancias judiciales.

SEPTIMA. - Las **"PARTES"** convienen que para el cumplimiento del presente contrato y para cualquier controversia, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de esta Ciudad de Mexicali Baja California.

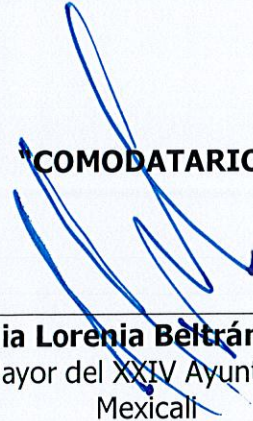
Leído por las partes que intervienen en el presente convenio y enteradas de su contenido y fuerza legal, lo firman por duplicado al margen de su primera hoja y al calce de la última, en la ciudad de Mexicali Baja California al **día 02 de enero del 2023.**

"COMODANTE"



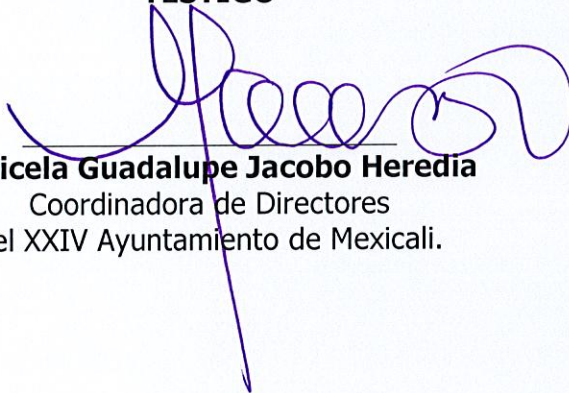
Ramón Ramsés Romero Araiza
Director General del IMIP.

"COMODATARIO"



Claudia Lorenja Beltrán González
Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali

"TESTIGO"



Maricela Guadalupe Jacobo Heredia
Coordinadora de Directores
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

"TESTIGO"



Claudia Garzon Aguilar
Analista Coordinación de Directores

CONTRATO EN COMODATO
IMIP-H. XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

ANEXO I:

BIENES MUEBLES EN COMODATO:
IMIP / H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

NO. DE INVENTARIO:	DESCRIPCIÓN:	IMPORTE:
IMIP-244 / 5150100088-15	CPU-VOSTRO 260	\$ 9,623.70
	TOTAL:	\$ 9,623.70